



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 3 5 9 3

Por la cual se confiere una comisión de servicios a un funcionario

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Decreto Distrital No. 109 de 2009

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 109 de 2009, se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones y mediante Decreto No. 110 de 2009 se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el Doctor JORGE ENRIQUE HERNANDEZ LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.418.460, quien ocupa en encargo el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 19 prestaba sus servicios a la anterior Oficina de Control de Calidad y Uso del Agua.

Que mediante Resolución No. 3581 del 20 de Marzo de 2009 por la cual distribuye la planta global de cargos de la Secretaria Distrital de Ambiente, asignó el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 19 desempeñado en encargo por el Doctor JORGE ENRIQUE HERNANDEZ LÓPEZ a la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad.

Que mediante comunicación No. 2009IE6957 del 24 de Marzo de 2009, el Ingeniero Octavio Augusto Reyes Ávila, Subdirector del Recurso Hídrico y del Suelo solicita se comisione al Doctor JORGE ENRIQUE HERNANDEZ LÓPEZ, para prestar sus servicios a la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo con el fin de dar continuidad a los asuntos a su cargo y el normal desarrollo de los planes y programas de la dependencia.

Que el artículo 75 del Decreto 1950 de 1973, señala: *"El empleado se encuentra en comisión cuando, por disposición de autoridad competente, ejerce temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular"*.

Que el artículo 65 del Decreto 1042 de 1978, dispone que las comisiones de servicio se conferirán mediante acto administrativo en el cual se expresará el termino de duración, que no podrá exceder de 30 días prorrogables hasta por otros treinta días, cuando fuere necesario por la naturaleza especial de las tareas que deban desarrollarse. (...) Sin embargo, a los funcionarios que desempeñen labores de inspección y vigilancia podrá otorgárseles comisiones de servicios sin sujeción al límite fijado en el inciso anterior.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 3593

Por la cual se confiere una comisión de servicios a un funcionario

Que considerando lo anterior se encuentra procedente conferir comisión al Doctor JORGE ENRIQUE HERNANDEZ LÓPEZ, para que preste sus servicios a la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo por el término de dos (2) meses.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conferir a partir de la fecha de expedición de la presente providencia y por el término de dos (2) meses, comisión de servicios al Doctor **JORGE ENRIQUE HERNANDEZ LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.418.460, quien ocupa en encargo el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 19, para prestar sus servicios a la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo.

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 30 MAR 2009

NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Olga L. López M.